ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco N° 113.-

DECRETO EXENTO N° 000957 .-
LITUECHE, 24 de Agosto de 2022.
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa Habitabilidad, contemplado en Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Publico para el año 2021, el cual tienen por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- El certificado de acuerdo de Concejo N°62/2021.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 08 de Octubre de 2021, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Programa Habitabilidad 2021.
- El decreto Alcaldicio N° 497 de fecha 02 de mayo de 2022, que aprueba y llama a licitación pública a un técnico o Profesional área constructiva programa Habitabilidad 2021.
- El decreto Alcaldicio N° 549 de fecha 12 de mayo de 2022 que declara desierta la licitación 1743-50-L122.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 547.
- Las bases que rigen el presente llamado.
- El Decreto Alcaldicio N°623 de 01 de Junio de 2022, que llama a Licitación para prestación de servicios de Técnico o Profesional área Constructiva Programa Habitabilidad 2021.
- El decreto N° 696 con fecha 16 de Junio de 2022 que cambia comisión evaluadora.
- El decreto N° 700 del 16 de Junio que adjudica la licitación 1743-62-L122.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El decreto N°1145 que subroga el cargo de Alcalde.

DECRETO

1.- APRUEBESE, el contrato a contar de fecha 16 días del mes de Agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Litueche y don Jonathan Eliseo Carvajal Cuevas, Cédula de Identidad N° [redacted] Domiciliado en [redacted], de profesión técnico constructivo, para la ejecución de Programa de Habitabilidad, Convenio 2021.

2.- **INCORPORESE,** copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

OSM/LUS/RPV/PVV/3003/imr
DISTRIBUCION:
Oficina de Partes
Departamento de Finanzas
Archivo DIDECO

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO CONSTRUCTIVO HABITABILIDAD 2021 Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 16 días del mes de Agosto de dos mil veintidos, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde (S) doña Claudia Salamanca Moris, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, don Jonathan Eliseo Carvajal Cuevas rut [redacted] domiciliado en [redacted] en adelante e indistintamente "Técnico Constructivo", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a don Jonathan Eliseo Carvajal Cuevas rut [redacted] para que preste Servicio de Técnico Constructivo, en la ejecución del proyecto Habitabilidad 2021.

SEGUNDO: El Técnico Constructivo, deberá prestar atención a una cobertura de 04 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá diagnosticar, elaborar propuestas técnicas y supervisar trabajos de construcción.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a don Jonathan Eliseo Carvajal Cuevas, la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Habitabilidad, siendo esta la Asistente Social de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 16 de agosto del 2022 y su fecha de término será el día el 08 de Octubre del 2022, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social. Se extenderá siempre cuando se realice una solicitud de prórroga no superior a dos meses.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad total de $1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. Este monto serán cancelados al término de 04 productos: Diagnostico, proyecto de intervención comunal, supervisión y cierre, en cuatro pagos de $437.500.- cada uno, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades desarrolladas y el certificado de recepción conforme del trabajo por la Encargada del Programa Habitabilidad 2022, siendo esta la Asistente Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, y participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Habitabilidad (Asistente Social).

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de don Jonathan Carvajal Cuevas y los otros tres en poder del Municipio.

JONATHAN ELISEO CARVAJAL CUEVAS
Técnico Constructivo

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno